

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 13 JUNIO 2013

DECRETO N° 0510 .-
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto N° 0509/13 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal el Sr. Intendente Dn. MIGUEL ANGEL ISA delegó sus funciones en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante desde el día 11/06/13 a hs. 19:00, hasta el día 13/06/13 a hs. 13:45, por razones oficiales;

QUE el suscrito continuará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, dada la imposibilidad de reintegrarse a sus funciones su titular en el día de la fecha, por razones de fuerza mayor;

QUE en virtud de ello, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, prorrogando la delegación dispuesta por Decreto N° 0509/13;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CONTINUAR el suscrito a cargo del **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**, a partir de hs. 13:45 del día de la fecha hasta el reintegro de su titular, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO
A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 14 JUNIO 2013

DECRETO N° 0511

REFERENCIA: Nota SIGA N° 7819/2013.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 14 de Junio de 2.013 a horas 13:45.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO
A/C SEC GENERAL

SALTA, 19 JUNIO 2013

DECRETO N° 0512

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el se tramita la designación del Sr. **MAXIMILIANO GASTÓN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.296.424, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Factura, aprobado por Decreto N° 0391/13, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MAXIMILIANO GASTÓN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.296.424, aprobado por Decreto N° 0391/13, a partir de la vigencia del Decreto N° 0391/13.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la vigencia del Decreto N° 0391/13, al Sr. **MAXIMILIANO GASTÓN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.296.424, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA
A/C SEC GENERAL

SALTA, 19 JUNIO 2013

DECRETO N° 0513

REFERENCIA NOTA SIGA N° 6718-2013:

VISTO la Ordenanza N° 14.272 y el Decreto N° 962/12, mediante la cual se aprueba el Plan de Obras Publicas para el año 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VI de la Ordenanza N° 14.272, asciende a la suma \$ 127.806.452,37 (Pesos Cinto Veintisiete Mil Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 37/100);

QUE dicho importe, conforme al rubro 2.1.2., denominado "**CONSTRUCCIONES**" de la citada Ordenanza Municipal, se distribuye en el Código 2.1.2.01, rubro RENTAS GENERALES en la suma de \$ 44.000.000, 00, al Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL a \$ 47.806.452,37, al Código 2.1.2.003 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 36.000.000,00, al Código 2.1.2.004 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y a la partida con el Código 2.1.2.005 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

QUE con posterioridad a la Sanción de la Ordenanza N° 14.272, se incrementó a la Partida Presupuestaria "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, la suma de \$ **22.306.456,00** (Pesos Veintidós Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis), para la ejecución de obras varias, conforme al Decreto Municipal 962/12 para el Código 2.1.2.002, con Financiamiento Provincial;

QUE, con los incrementos producidos en la Partida Presupuestaria "CONSTRUCCIONES", del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el ejercicio 2012, quedó en la suma de \$ **150.112.908,37** (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Doce Mil Novecientos Ocho con 37/100), distribuido de la siguiente manera: RENTA GENERALES, en la suma de \$ 44.000.000,00, al Código 2.1.2.002 con FINANCIAMIENTO PROVINCIAL a \$ 70.112.908,37, al Código 2.1.2.003 CON FINANCIAMIENTO NACIONAL a \$ 36.000.000,00 y al Código 2.1.2.004 con FINANCIAMIENTO BANCARIO con asignación cero (0) y a la partida con el Código 2.1.2.005 CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL con asignación cero (0);

QUE en cumplimiento al Plan de Obras Públicas 2012 se ejecutaron con recursos propios, provinciales y nacionales las obras que se detallan en el Anexo I, del presente Decreto: vgr. Villa Mitre, B° Castañares, V° Primavera, B° Grand Bourg, B° Vicente Sola, B° Cosmopol, B° San Nicolás, B° Ceferino, V° Asunción, B° Miguel Ortiz, B° Don Emilio, B° Norte Grande, B° La Loma, B° Limache, V° Los Sauces, B° Santa Cecilia, B° Mosconi, V° Lavalle, B° 9 de Julio, B° Miguel Araoz, B° Floresta, B° La Unión, B° Ferroviario, B° Santa Ana I, B° Santa Lucía, B° San Ignacio, B° El Pilar, B° El Carmen, Avda. Artigas, entre otras;

QUE por razones técnicas, de oportunidad, mérito y conveniencia (vgr. calles desniveladas, inexistencia de servicios públicos en muchos de los casos, carencia de infraestructura básica, carencia de obras de desagües pluviales, falta consolidación de las calles, inexistencia de estudio de niveles topográficos, etc.), no se pudo realizar algunas de las obras que estaban presupuestadas para el Ejercicio 2012;

QUE, ante la imposibilidad de llevar a cabo las restantes obras de pavimentación presupuestadas, se ejecutaron obras de pavimentación, cordón cuneta, bacheo con concreto asfáltico, que no estaban contempladas para el Ejercicio 2012, cuyos detalles se encuentran descriptas en el Anexo I del presente, como es el caso de B° Tres Cerritos, Predio del Ejercito Argentino (calles internas), Avda. Ragone y Palacio (zona COFRUTOS), B° El Casino, B° El libertador, V° 13 de Abril, B° El Rosedal, B° 20 de Junio, B° Gral. Arenales, B° Parque Nacionales, B° San Francisco Solano, B° Autódromo, B° Hernando de Lerma, Santa Victoria, B Parque Belgrano, B Universitario, B° Los Ingenieros, B° Los Olivos, B° Palmeritas, B° Roberto Romero, V° Charta, V° San Antonio, V° Mónica, Avda. Irigoyen, Avda. Delgadillo, Avda. San Martín, Avda. Sarmiento, Avda. Chile, Avda. República El Libano, Avda. Usandivaras, Avda. Reyes Católica, Avda. ex Virrey Toledo, Centro y Macro centro, entre otras.

QUE el total de obra ejecutada por la Secretaria de Obras Publicas, para el apartado 1 denominado "*Pavimento de Calzadas en Distintos Barrios del Plan de Obras Públicas*", ascendió a la suma total de \$ 8.225.675,20 (Pesos Ocho Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 20/100);

QUE la ejecución de las referidas obras de pavimentación, prevista y no contempladas dentro del Plan de Obras, no superó la partida asignada por la Ordenanza N° 14.272, cuyos recursos oportunamente presupuestados previstos (propios, provinciales y nacionales) era de \$ 18.806.452,37 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 37/100);

QUE, por los permanentes reclamos de solicitud de **nivelación y enripiados** en diferentes barrios de la ciudad de Salta, realizados por los vecinos, Centros Vecinales, Centro de Integración Comunitaria (CIC), Destacamentos Policiales, Centros de Salud, nuevas barridas integradas al Ejido Urbano, etc. por las permanentes inundaciones y precipitaciones pluviales y/o acaecidas durante el período 2012, se procedió a dar satisfacción a algunas de las peticiones planteadas;

QUE con el monto asignado al Presupuesto de Obras Públicas 2012, se permitió ampliar y proyectar la ejecución de tareas de **aperturas, nivelación, conservación, enripiado, y humectación de calzadas** en distintos barrios y villas de la Ciudad de Salta, por un monto total de \$19.081.607,36 (Pesos Diecinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete con 36/100);

QUE, en relación a la construcción de **cordón cuneta** en distintos barrios de la ciudad, prevista en el punto III del Anexo VI de la Ordenanza N° 14.272, por idéntica razones a la planteada en el rubro "pavimentación", se procedió a dar ejecución a las obras previstas que estaban en condiciones técnica de realizarse;

QUE, los cordones cunetas que no estaban en condiciones técnicas de realizarse (vgr. Calles desniveladas, inexistencia de servicios públicos, inexistencia de estudios de niveles topográficos, etc.), fueron sustituidos por otras que se detallan en el Anexo I, que no estaban contempladas en el Ejercicio 2012;

QUE la ejecución de las obras de cordón cuneta, prevista y no contempladas dentro del Plan de Obras 2012, no superó la partida asignada por la Ordenanza N° 14.272, cuyo recursos presupuestados previstos (propios, provinciales y nacionales) era de \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil);

QUE, en función de los programas de bacheos programados por la Secretaría de Obras Públicas, se ejecutaron por "Administración" trabajos con material asfáltico (mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y concreto asfáltico), reductores de velocidad, sellados de juntas, bacheo con adoquines en distintos puntos de la ciudad, por un total de \$ 474.355,70 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100);

QUE, la obras de **Bacheos con Concreto Asfáltico** presupuestada en el punto 7 del anexo VI de la Ordenanza 14.272, se ejecutaron por Administración por un total de \$ 3.114.180,62 (Pesos Tres Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta con 62/100), superando la partida presupuestaria asignada, por razones de urgencia dado el mal estado de las calles, producto de los factores climáticos, crecimiento del parque automotor, la circulación de vehículo de gran porte, aperturas de calzada de las firmas concesionaria de los Servicios Públicos (vgr. Gasnor, Agua del Norte, Edesa, Telefónicas, Canal por cables), y de terceros;

QUE en relación a las obras del **Sistema de Desagües Pluviales**, presupuestada en el Anexo VI, punto 8, se procedió a la ejecución de tareas extrapresupuestarias de reconstrucción de soleras y taludes, rectificación, reparación, y/o refacciones varias de diferentes canales que atraviesan el ejido urbano (vgr. Avda. Irigoyen y Los Lirios, Desagüe del Campo de Instrucción Gral. Manuel Belgrano, Canal Pachi Gorriti, Canal San Juan de Dios, Canal Oeste, Canal Río Ancho, Canal Pilar), a fin de evitar inundaciones, anegamientos de las calles, y mantener la infraestructura existente. Asimismo se procedió a la fabricación y reparación de rejas de desagües pluviales, alcantarillas, cámaras de desagües, limpieza y mantenimiento de canales de muro y de tierra en distintos sectores de la ciudad, (vgr. 16 de Septiembre, Ruta 26 en su extensión, V° Angelita, Canal Tineo) por un total de \$ 4.004.515,87 (Cuatro Millones Cuatro Mil Quinientos Quince con 87/100);

QUE la obra prevista "Desagüe Pluvial en B° Tres Cerritos" presupuestada en el punto 8 b) del Anexo VI de la Ordenanza N° 14.272, no fue ejecutada por falta de remisión de los Fondos Nacionales y Provinciales oportunamente presupuestados;

QUE en relación a las **Obras eléctricas**, con recursos propios y por administración, se dispuso un presupuesto de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil), de lo que se ejecutaron obras de instalación de artefactos de alumbrado público, remodelación del alumbrado público, remodelación eléctrica en Planta Fija Hormigonera, ampliación de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, por un monto de \$ 730.992,62 (Pesos Setecientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Dos con 62/100);

QUE las obras por Administración de remodelación del Alumbrado Público Interno del Balneario Carlos Xamena, y de la Planta Fija Hormigonera, no contempladas en el Presupuesto 2012, resultaban impostergables, a los fines de brindar la debida prestación de servicios a los turistas que nos visitan, y, resguardar la integridad física de las personas y de los bienes municipales (vgr. Parque automotor, computadoras, escritorios, empleados, etc.);

QUE con el ingreso de nuevos recursos provinciales, no prevista en el Plan de Obras Pública 2012, permitió la ejecución de una obra eléctrica complementaria dentro del ejido Municipal por un total de \$ 475.530,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta), como es el caso de la obra eléctrica de provisión e instalación de 1500 escarapela luminosa y 300 bandera de tela, en diferentes sectores de la Ciudad;

QUE, en relación a los ítems 10 d) e), g) y k) del Anexo VI de la Ordenanza N° 14.272, oportunamente presupuestada, no se ejecutaron por falta de remisión de los fondos provinciales (vgr. Paseo de la Flores, Re funcionalización de Peatonales, Limpieza, Defensa y encauzamiento de los ríos, Centro Cultural Dino Saluzzi);

QUE dentro del Programa que lleva la Provincia, denominado "Lineamiento para la Asignación de Fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta – Año 2012", se asignaron a la partida presupuestaria municipal la suma de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) para refacciones menores en los edificios educativos de la Ciudad de Salta;

QUE, dicha partida asignada presupuestada para los edificios escolares, se incrementó con la transferencia de una partida Provincial Extrapresupuestaria, por la suma de \$ 4.139.796,39 (Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 39/100 centavos), para la ejecución de una II Etapa, y obras específicas (vgr. Esc. 25 de Mayo de 1810, Dr. Vicente Solá, Gral. Manuel Belgrano, Dr. Mariano Castex, Dr. Joaquín Castellanos, EET 3105, entre otras), lo que permitió encarar construcción y/o refacción y/o acondicionamiento de edificios, mantenimiento preventivo en cubiertas, techos y desagües pluviales, y otras obras de mayor envergadura que no estaban contempladas en el Ejercicio 2012, que incluyó construcciones de aulas, gabinetes, colocación de loza, techo, construcción de baños, solados, pinturas, etc.;

QUE, dado al estado crítico de las Plazas y Espacios Verdes ubicado en el Ejido Urbano, sumado a las denuncias permanentes de los vecinos por vandalismo, alcoholismo y drogadicción, ameritaba la intervención inmediata de la ejecución de obras que permitiera la funcionalización, y su "Recupero para los niños y la familia Salteña, como es el caso de la Plaza España III Etapa, Plaza 9 de Julio, Plaza Belgrano, Plaza Güemes, Plaza Evita, Plaza Gurruchaga, Plaza Barrio Manjón, Plaza Isabel La Católica, Plaza Alvarado, Plaza Barrio El Huayco, Plaza B° Limache, Plaza B° Atlántico Sur, Plaza a la Maestra Americana, Plaza El Inmigrante, Plazoletas varias, etc.;

QUE en el Decreto N° 947/11 se autoriza la ampliación por ítem no contractual del Servicio Esencial de Higiene Urbana que presta la empresa Agrotécnica Fuegoña SACIF para la Construcción, Montaje, Operación y mantenimiento de la planta de Biogas para el Relleno Sanitario de la Municipalidad de Salta por un monto total de 13.598.598,31 (Trece Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 31/100 centavos);

QUE, la obra referida en el considerando anterior fue imputada en la cuenta de Rentas Provinciales correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas;

QUE las certificaciones, según informa la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, ascendieron a 13.308.956,90 (Trece Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 90/100 centavos);

QUE por todo lo expuesto, se concluye que el valor de la cuenta 2.1.2 CONSTRUCCIONES, incluidas las modificaciones presupuestaria introducidas por el Decreto Municipal N° 962/12, que asciende a la suma de \$ 150.112.908,37 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Doce Mil Novecientos Ocho con 37/100), se ejecutaron obras por la suma de \$ 74.063.582,16 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos con 16/100), lo que representa un 49,34% (cuarenta y nueve con treinta y cuatro por ciento) del total final asignado para la Secretaría de Obras Públicas;

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, realizar modificaciones al Plan de Obras Públicas, descripto en el Anexo VI, conforme lo prescribe el art. 5 de la Ordenanza 14272;

QUE a fojas 25 y 26 obra la intervención de la Sub Secretaria de Contaduría General y de la Sub Secretaria de Finanzas de la Secretaría de Hacienda,

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponda se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1.- APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VI. de la Ordenanza N° 14272, conforme a los Considerandos y Anexo I del presente Decreto –

ARTICULO 2.- INFORMAR al Concejo Deliberante de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.- REMITIR copia al Tribunal de Cuentas Municipal del presente Instrumento Legal, por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la SECRETARIA DE HACIENDA, con sus respectivas dependencia.-

ARTÍCULO 5.-El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores. Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA – GAUFFIN
 A/C SEC GENERAL
 VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 20 MAYO 2013

RESOLUCION N° 001

VISTO el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por lo que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Intendencia cuyo monto es de \$4591,20 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y uno con veinte centavos), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y modificatorio;

Que conforme al cupo asignado para Intendencia, se ha distribuido el mismo al requerimiento de la Subsecretaría de Secretaría Privada.

Que a se ha dado Intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11 del Decreto N° 1173/12;

Que la citada dependencia autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensiva;

Que asimismo el Director General de Personal comunica que la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del **01/04/2013**;

Que a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARIA PRIVADA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA:
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Otorgar al personal dependiente de Intendencia, el Adicional Horario Extensivo a partir del **01/04/2013**, por los motivos expresados en los Considerando, conforme nómina que se detalla a continuación:

	Apellido y Nombres	DNI N°	Categoría
01	Cruz, Mónica Yolanda	23.584.357	Art. 3° inc. c) 1
02	Martínez, Joaquín Alberto	11.944.930	Art. 3° inc. c) 2

ARTICULO 2° NOTIFICAR del presente instrumento legal al personal de Intendencia.-

ARTICULO 3° TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4° COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

SALTA, 14 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 014

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019754-SG-2013.-

VISTO que es necesario dar trámite de Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Sumarios remite la denuncia presentada por la Sra. Juana Vicenta Reyes, contra la agente CARINA ELIZABETH DI PAULI;

QUE a fs. 03 obra fotocopia de la Denuncia Policial realizada por la Señora Juana Vicenta Reyes en la Comisaría 2ª de la Policía de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 06 el Responsable de la Unidad de Apoyo de esta Secretaría dictamina que en base a la situación planteada deberá promover la instrucción del sumario correspondiente, conforme lo establece el Decreto N° 842 Artículo 28;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción del sumario administrativo disciplinario en el expediente de referencia, por los motivos expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 07 JUNIO 2013

**RESOLUCION N° 183
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37080-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 06 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, para participar del "VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Iguazú- Provincia de Misiones. Fecha de salida día martes 11/06/2013 a horas 19:00, con regreso el día jueves 13/06/2013 a horas 13:45;

QUE a fs. 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.866,00;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.866,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.866,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a la Ciudad de Iguazú, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, según el siguiente detalle:

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 11 AL 13/06/2013).....	\$ 360,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- PUERTO IGUAZU (MISIONES)- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 2.323,00
DIFERENCIA DE ALOJAMIENTO Y/O GASTOS IMPREVISTOS.....	\$ 1.500,00
TOTAL.....	\$ 4.183,00

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 11 AL 13/06/2013).....	\$ 360,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- PUERTO IGUAZU (MISIONES)- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 2.323,00
TOTAL.....	\$ 2.683,00
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 6.866,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 JUNIO 2013

**RESOLUCION N° 184
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36373-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 y 14/15 el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea a favor de la Lic. Marcela Noemí Llanos- Directora de Responsabilidad Social Empresaria-, designada por el Sr. Intendente Municipal, Miguel Angel Isa, para participar de las siguientes actividades: visita a la Planta Mc Donalds, reunión con la Subsecretaria de Responsabilidad Social Empresaria en el Ministerio de Desarrollo de la Nación y entrevista en el Programa "Un País Solidario", a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida día martes 11/06/2013 a horas 10:25 con regreso el día jueves 13/06/2013 a horas 23:10;

QUE a fs. 26 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.431,40;

QUE a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.431.40 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 29 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 30);

QUE a fojas 32/32 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.431,40 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 11 al 13/06/13), \$ 400,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 3.031,40, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Lic. Marcela Noemí Llanos- Directora de Responsabilidad Social Empresaria (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 185**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38398-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, con el visto bueno del Sr. Jefe de Gabinete, solicita liquidación de viáticos para viajar vía terrestre en misión oficial a la Ciudad de Iguazú -Provincia de Misiones- y formar parte de la comitiva que acompañara al Señor Intendente Municipal a participar del "VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales", a realizarse durante los días 12 al 14 de junio del cte. año. Fecha de salida día lunes 10/06/13 a horas 20,00, con regreso el día viernes 14/06/2013 a horas 08:00;

QUE a fs. 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.550,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.550,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.550,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA), en concepto de liquidación de viáticos, gastos de combustible y de imprevistos a la Ciudad de Iguazú -Provincia de Misiones- con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. José Domingo Vilaseca -Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, según el siguiente detalle:

JOSE DOMINGO VILASECA- SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS- JEFATURA DE GABINETE (GRUPO "B").-

VIATICOS 3 (TRES) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 POR DIA (DESDE 10 AL 14/06/2013).....\$ 550,00

COMBUSTIBLE IDA Y VUELTA SALTA -CIUDAD DE IGUAZU-
(MISIONES) –SALTA
VEHICULO OFICIAL MARCA PEUGEOT 407 DOMINIO FTF-637
RECORRIDO
3.600 KM CON UN CONSUMO DE 1 LITRO DE GAS OIL CADA 10 KM
= 360 LITROS
(-) MENOS 60 LITROS PROVISTO POR LA SECRETARIA DE OBRAS
PÚBLICAS=300
litros de GAS OIL A \$ 7,24 EL LITRO (APROXIMADAMENTE)
=..... \$ 2.172,00
SOLICITADO EN FOJAS 01 IMPREVISTO Y/O COMBUSTIBLES \$
4.000,00 (PESOS CUATRO MIL)
SALDO A LIQUIDAR POR EL CONCEPTO DE
IMPREVISTOS..... \$ 1.828,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4.550,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 186
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38423-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Oscar Rubén Palacios, Subsecretario de Prensa y Comunicación, con el visto bueno de esta Secretaría, solicita liquidación de viáticos a favor del Sr. Hugo Javier Silvera Baigorria-Director de Video y Fotografía-, para viajar vía terrestre en misión oficial a la Ciudad de Iguazú -Provincia de Misiones- y formar parte de la comitiva que acompañara al Señor Intendente Municipal a participar del "VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, el cual se llevará a cabo entre los días 12 al 14 de junio del cte. año. Fecha de salida día lunes 10/06/13 a horas 20:00, con regreso el día viernes 14/06/13 a horas 08:00;

QUE a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 550,00;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 550,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 550,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), en concepto de liquidación de viáticos 3 días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 10 al 14/06/13) a favor del Sr. Hugo Javier Silvera Baigorria- Director de Video y Fotografía (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 187
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38429-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Oscar Rubén Palacios, Subsecretario de Prensa y Comunicación, con el visto bueno de esta Secretaría, solicita liquidación de viáticos y pasajes aéreos, para viajar en misión oficial a la Ciudad de Iguazú -Provincia de Misiones- y formar parte de la comitiva que acompañara al Señor Intendente Municipal a participar del "VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, el cual se llevará a cabo entre los días 12 al 14 de junio del cte. año. Fecha de salida día martes 11/06/13 a horas 19:00, con regreso el día jueves 13/06/13 a horas 13:45;

QUE a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.623,17;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.623,17 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.623,17 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON DIECISIETE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 11 al 13/06/13) \$ 300,00, pasajes vía aérea Salta-Puerto Iguazú (Misiones)- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.323,17, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Oscar Rubén Palacios, Subsecretario de Prensa y Comunicación (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 12 JUNIO 2013

**RESOLUCION N° 193
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38559-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales ante distintos Organismos del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación, INT (Instituto Nacional del Teatro), PRONURE y Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación. Fecha de salida día miércoles 12/06/13 a horas 20:10 con regreso el día sábado 15/06/13 a horas 14:45;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.782,87;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.782,87 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.782,87 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viático 3 días a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 12/06/13 al 15/06/13) \$ 450,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.332,87, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 13 JUNIO 2013

**RESOLUCION N° 194
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 75277-SG-12.-**

VISTO que a fs. 01 la Sra. Alba Fabiana Portal, Cajera de la Dirección General de Tesorería informa que en fecha 07/12/13 cobró en forma indebida "formularios de Facilidades de Pago" de la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de Arcani Ayarde Alfredo por un importe de \$ 880,13, solicitando se autorice la correspondiente devolución a fin de ser reintegrado al contribuyente y;

CONSIDERANDO:

QUE se adjuntan a fs. 2/03 fotocopias de comprobantes de pagos abonados;

QUE a fs. 08 la Dirección de Operativa informa que no se pueden verificar los comprobantes de Planes de Facilidades de Pago de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por cuanto a realizar la revisión y conciliación de la Documentación y al detectarse que se tratan de comprobantes de Pagos ajenos al Municipio, los originales fueron devueltos a la Sra. Alicia Cardozo a cargo del Tesoro, por el importe de \$ 880,03. Por lo que se sugiere la devolución con la intervención del Departamento de Acreditaciones;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Tesorería toma conocimiento del cobro indebido de impuesto de la Dirección General de Rentas de la Provincia por parte de la caja 43 a cargo de la Sra. Alba Portal y que el importe fue ingresado a este Municipio, sugiriendo sea restituído en efectivo y no así como sugiere a fs. 08 por cuanto la Notas de Créditos son libradas a efectos de pagos de tributos Municipales;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas toma conocimiento de los manifestado por la Sra. Alba Fabiana Portal, Cajera dependiente de la Dirección General de Tesorería con respecto al cobro indebido de impuesto de la Dirección General de Rentas de la Provincia por el importe de \$ 880,13 (ochocientos ochenta con trece centavos), sugiriendo el reintegro del mismo en efectivo al Sr. Arcani Ayarde Alfredo

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 27428/13 emitido por la Dirección General de Legal y Técnica mediante el cual opina que de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones sugiere hacer lugar a la solicitud de fs. 01, correspondiendo que el reintegro sea devuelto en efectivo al Sr. Arcani Ayarde Alfredo;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER, la devolución de la suma de \$ 880,13 (**PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS**) a favor del Sr. **ARCANI AYARDE ALFREDO** D. N. I N° 10.004.929 por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Arcani Ayarde Alfredo de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 13 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 195

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2773-SG-13 / 2697-SG-13 / 7375-SG-13 y 4515-SG-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00238/13 (fs. 07), 00103/13 (fs. 20), 00458/13 (fs. 46) y 00249/13 (fs. 76) mediante las cuales Dirección Casa Histórica Finca Castañares, Dirección de Recaudación, Procuración General y Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, solicitan la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS"**; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18/18 vta., 34/34 vta., 47/47 vta. y 58/58 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 18 vta., 34 vta., 47 vta. y 58 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 27.438,80 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con 80/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 59 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, inc. 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 64 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 65 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 67 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 74 y 74 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS A LA DIRECCION CASA HISTORICA FINCA CASTAÑARES, DIRECCION DE RECAUDACION, PROCURACION GENERAL y SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 27.438,80).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Prof. MARIANO F. DIAZ: Director de Casa Histórica Finca Castañares.

Sr. RAUL ROLANDO QUISPE: Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 195 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 13 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 196

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60853-SG-12 / 4063-SG-13 / 23980-SG-13 y 21806-SG-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00559/13 (fs. 16/17), 00233/13 (fs. 43), 01045/13 (fs. 46) y 00974/13 (fs. 66), mediante las cuales Secretaría de Acción Social, Dirección General de Despachos, área dependiente de Secretaría General, Dirección General de Presupuesto y Subsecretaría de Microdatos, áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda, solicitan la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESTABILIZADORES E INSUMOS DE COMPUTACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 29/29 vta., 44/44 vta., 54/54 vta. y 67/67 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 29 vta., 44 vta., 54 vta. y 67 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 21.602,71 (Pesos veintiún mil seiscientos dos con 71/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE s fs. 68 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, inc. 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 73/74 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 75 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 77 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 83 Subsecretaría de Microdatos, sugiere al Director Gral. de Investigación y Desarrollo para integrar la Comisión de Preadjudicación;

QUE a fs. 85, 86 y 87 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESTABILIZADORES E INSUMOS DE COMPUTACION DESTINADOS A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS, DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO y SUBSECRETARIA DE MICRODATOS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS CON 71/100 (\$ 21.602,71).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. RICARDO MACHADO: Director General de Investigación y Desarrollo -Subsecretaría de Microdatos.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 196 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

*****_

Salta, 30 de Mayo de 2.013

REF.: Expte. N° 33483-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 670/2013.-
RESOLUCIÓN N° 345/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1423/2013 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alojamiento" en habitación doble Standard con media pensión, por tres noches, con ingreso previsto para el día 30 de Mayo y salida el día 02 de Junio del corriente año con destino a los profesionales que tendrán a cargo los cursos de carrera de promotor de cambio social y charlas sobre violencia de genero, abuso infantil y talleres de auto superación;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.250,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 30/05/2013, a horas 10.45, se presentaron las firmas HOTEL MARILIAN de Chehadi Mallid y HOTEL SALTA S.A., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14 y obrando cuadro comparativo a fs. 19;

Que a fs. 22 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma HOTEL SALTA S.A. se ajusta a lo solicitado teniendo en consideración su ubicación, su estilo tradicional, la calidad de sus servicios, siendo un hotel emblemático en la provincia como así también a pesar de no ser la firma que cotiza por menor precio, resulta conveniente su adjudicación ya que la diferencia no resulta excesiva en relación a los otros oferentes;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08,

considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HOTEL SALTA S.A.** por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del monto autorizado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alojamiento con media pensión" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1423/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HOTEL SALTA S.A. CUIT N° 33-53319346-9**, por el monto de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 350/13

REF.: Expte. N° 029185-SG-13. -
C. DIRECTA N° 684/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01218/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco actuaciones del artista CESAR BALDERRAMA, Con una duración de 50 minutos cada una, a realizarse según el siguiente cronograma: el día 05 de Junio del corriente año en el Centro Vecinal de Villa San Antonio, a partir de horas 19:00; el día 07 de Junio en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", a partir de horas 18:30; el día 08 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio Santa Ana Sur, a partir de horas 15:30; el día 09 de Junio en el Barrio Santa Cecilia, a partir de horas 16:00; y el día 11 de Junio en el Barrio San José, a partir de horas 17:00; conforme nota de reprogramación de fs 05. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 12 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO", en representación del artista CESAR BALDERRAMA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha penetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cinco actuaciones del artista CESAR BALDERRAMA, Con una duración de 50 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01218/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO" – CUIT N° 33-71244534-9, en representación del Artista CESAR BALDERRAMA, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 31 de Mayo de 2.013

REF.: Expte. N° 29899-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 679/2013.-
RESOLUCIÓN N° 351/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1267/2013 emitida por la Sub-Secretaria de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 15 (Quince) Servicios de Sonido" destinado a los "Cursos de Capacitación Básicos" que dicta la dependencia originante a partir del día 03 de Junio del corriente año;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 4.800,00;

Que si bien la Dirección de Control del Gasto autoriza la cantidad de 16 (Dieciséis) servicios, atento a fechas indicadas en el cronograma de fs. 04 y no pudiendo autorizarse erogaciones con carácter retroactivo, conforme Art. M3° del Dcto. 318/04, corresponde autorizar la cantidad de 15 (Quince) servicios a partir del día 03 de Junio del corriente año;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 31/05/2013, a horas 12.00, se presentaron las firmas AUDIOLUMINOR de Gustavo Cardozo y VER SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 18 y obrando cuadro comparativo a fs. 33;

Que a fs. 35 la dependencia originante emite informe técnico en el cual manifiesta que no existe objeción alguna para la adjudicación a la firma VER SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo Ramos por lo que es la más conveniente y se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis correspondiente de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma VER SONIDOS de Vicente Eduardo Ramos por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 15 (Quince) Servicios de Sonido" solicitado por la Sub-Secretaría de Recursos Humanos mediante la Nota de Pedido N° 1267/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **VER SONIDOS de Vicente Eduardo Ramos, CUIT N° 20-12236185-4**, por el monto de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Junio de 2013

REF.: Expte. N° 61843-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 20/2013.-
RESOLUCIÓN N° 407/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2352/2012 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de 13000 (Trece Mil) Planos de la Ciudad" destinados a la distribución gratuita a los turistas en calle Caseros N° 711, Oficina Central CIT Aunor y Aeropuerto;

Que a fs. 22 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 24 y 24 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 24 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.762,00;**

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sub-Sec. de Planificación y Control Económico a pie de fs. 25;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 25/01/2013, a horas 11.00, se presentaron las firmas ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. y MUNDO GRAFICO S.A., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 29;

Que a fs. 43 la dependencia originante informa que se contactó a las firmas oferentes y estas manifestaron que al haberse vencido el plazo

de mantenimiento de oferta, las mismas realizarían el servicio de impresión conforme cronograma de trabajo que estos indiquen atento a otros compromisos comerciales que estos ya han asumido en plaza;

Que tal encontrarse vencido los plazos de oferta por demora de la dependencia requirente en la contestación del informe técnico y remisión de las presentes actuaciones conforme surge a fs. 42 y 43; y no pudiendo las firmas oferentes cumplir con el plazo de entrega consignado en el Formulario de Cotización "Inmediato", surge la conveniencia de declarar fracasado el 1° llamado a la presente contratación, convocando un 2° llamado con las mismas bases y condiciones e invitando a firmas del rubro a presentar su oferta.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el primer llamado por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Junio de 2013

REF.: Expte. N° 1249-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 87/2013.-
RESOLUCIÓN N° 408/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 25/2013 emitida por la Sub-Secretaria de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Alquiler de 50 (cincuenta) Servicios de Sonido" que serán utilizados para atender las obligaciones protocolares del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en el transcurso del corriente año;

Que la presente Contratación cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme consta a fs. 07 a 09 vuelta; y cuenta asimismo con encuadre en el procedimiento establecido en el Art. 79 del Decreto 318/04 (fs. 10);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 07/02/2013, a horas 11.00, se presentó la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

Que a fs. 20 obra Resolución N° 97/2013 de la Dirección de Contrataciones, mediante la cual se adjudica la contratación de referencia a la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán; librándose Orden de Compra N° 91/2013 sin que se haya formalizado la presente contratación por haber informado la firma adjudicataria que por cuestiones de salud de su operario, suspenderá la prestación de los servicios;

Que el Art. 36 del Decreto N° 931/96 parte pertinente establece que "El contrato de suministros se perfeccionara con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario (...) y se formalizara con la entrega de la Orden de Compra o provisión (...)"

Que como consecuencia de la presentación efectuada por la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán; mediante Expediente N° 15539-SG-2013, cuya copia corre agregada a fs. que precede, y en virtud de la cual la firma en cuestión manifiesta que "Debido a exclusivas recomendaciones

médicas sobre la salud de mi apoderado y principal operador de los servicios de sonidos, que mi empresa realizaba a la Municipalidad de Salta, es que informo que he decidido suspender momentáneamente la realización de servicios”, se encuentra abierto el correspondiente procedimiento sancionatorio; entendiéndose que la misma podría constituir un desistimiento injustificado de la adjudicación realizada oportunamente;

Que atento a lo manifestado en el párrafo anterior, resulta razonable revocar la adjudicación dispuesta a favor de la firma en cuestión y declarar fracasada la presente contratación.-

POR ELLO
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 97/13 de la Dirección de Contrataciones a favor de la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán y ANULAR en el sistema Siga la Orden de Compra N° 91/2013 emitida a su favor.-

ARTÍCULO 2°: Tener por abierto el correspondiente procedimiento sancionatorio contra la firma en cuestión, el cual se tramita mediante Expediente N° 15539-SG-2013.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitar que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

VEGGIANI

SALTA, 18 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 017
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte N° 036711-SG-2013

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la 2º MARATON HOPE “CORRIENDO POR LA VIDA” y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

QUE la mencionada Fundación H.O.Pe. (Hemato-Oncológica-Pediátrica) de ayuda al Niño con cáncer; Personería Jurídica N° 115/05, está conformada por padres cuyos hijos han padecido o que aun están con tratamiento hemato-oncológico;

QUE el evento de referencia tiene como objetivo la recaudación de fondos para la construcción de un albergue propio que hospedará a los niños que requieran tratamiento oncológico, provenientes del interior de la provincia;

QUE resulta relevante el objetivo del evento de referencia pues ello posibilitaría que los niños del interior tengan la posibilidad de recibir un tratamiento oportuno y una derivación adecuada, sabiendo que cuentan con un lugar donde alojarse en esta ciudad;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la 2º MARATON HOPE “CORRIENDO POR LA VIDA” a efectuarse el día 07 de julio de 2013.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Fundación H.O.Pe.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 18 JUNIO 2013

RESOLUCION N° 018
REFERENCIA: Expte. N° 035395-SG-2013.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal para la realización de LA GRAN MARATON de 10 KM, 5 KM y 1,5 KM PARA SALTA ha llevarse a cabo en la ciudad de Salta, organizado por el GIMNASIO FULL CENTER GYM, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal al evento de referencia, es de suma importancia para la comunidad salteña en general y para la comunidad deportiva en particular;

QUE la Gran Maratón de 10 KM, 5 KM y 1,5 KM organizado por el gimnasio Full Center Gym se llevará a cabo el día 23 de junio del corriente año a horas nueve;

QUE dicho evento resulta relevante, y constituye un incentivo para la sociedad toda en el ámbito deportivo;

QUE en la misma participaran atletas de primer nivel provenientes de las provincias de Catamarca, La Rioja y Salta.

QUE a través de este evento se busca la integración de la sociedad en el ámbito deportivo, lo que permitirá sumar adherencias en todos los ámbitos sociales en pos de la inclusión social de nuestros ciudadanos;

QUE la realización de este evento deportivo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, LA GRAN MARATON de 10 KM, 5 KM y 1,5 KM, la que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Gimnasio Full Center Gym..

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 18 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN 019

REFERENCIA: EXPTE N° 024081-SG-2013.-

VISTO el Expediente N° 024081-SG-2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre los Municipios de la Provincia de Salta, y el Gobierno de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial N° 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto N° 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial N° 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Ad Referéndum N° 14269, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud de los contratos de alquiler celebrados entre la Secretaría de Acción Social y los distintos locatarios de los inmuebles donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, los que una vez aprobados serán remitidos al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en Pasaje 20, Casa 1011, B° Santa Ana I, cuyos Locadores son: La Sra. Dora Costa LC N° 4.651.632 y el Sr. Samuel Wilman Medrano L.E. N° 7.173.382;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaría de Acción Social, remitiendo copia de la presente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

VER ANEXO

SALTA, 18 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN 020

REFERENCIA: EXPTE N° 024082-SG-2013.-

VISTO el Expediente N° 024082-SG-2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre los Municipios de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial N° 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto N° 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial N° 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integran, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Ad Referéndum N° 14269, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud de los contratos de alquiler celebrados entre la Secretaría de Acción Social y los distintos locatarios de los inmuebles donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, los que una vez aprobados serán remitidos al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en calle Urquiza N° 1452, cuyos Locadores son: La Sra. Gladys Ibáñez DNI N° 3.537.984 y el Sr. José Zangara DNI N° 16.734.864;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaría de Acción Social, remitiendo copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

VER ANEXO

Salta, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 058/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4196-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 22/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00269/13 (fs. 03) mediante la cual la Dcción de Logística y Control dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Lubricantes", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de contar en condiciones con los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal; surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.03 y 04 la Secretaría de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites, con un presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.450,00;

QUE, a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 10.450,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/03/12, a horas 09:30; se declaró desierto según consta en Acta de Apertura de fs. 12;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Lubricantes" con un presupuesto oficial de \$ 10.450,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR desierto la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR un segundo llamado con las mismas condiciones y términos de la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 59/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16984-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 67/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00819/13 (fs. 10 y 11) mediante la cual la Dcción de Pavimento dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición Herramientas Varias para la Obra de Calle Pellegrini", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de contar las herramientas manuales y otras para los distintos frentes de obras que lleva adelante la mencionada dependencia; surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.11 y 12 la Secretaría de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites, con un presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 14.604,00;

QUE, a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 17 y 17 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 14.604,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/04/12, a horas 10:30; se declaró desierto según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Herramientas Varias para la Obra de Calle Pellegrini" con un presupuesto oficial de \$ 14.604,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cuatrocon 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR desierto la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR un segundo llamado con las mismas condiciones y términos de la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 060/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17875-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 66/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00802/13 (fs. 03) mediante la cual la Dcción Gral de Obras Publicas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Lubricantes", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de contar en condiciones con los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal; surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.03 y 04 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites, con un presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.229,00;

QUE, a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 6.229,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/04/12, a horas 10:00; se declaró desierta según consta en Acta de Apertura de fs. 12;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Lubricantes" con un presupuesto oficial de \$ 6.229,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Veintinueve con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR desierto la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR un segundo llamado con las mismas condiciones y términos de la presente Contratación Directa-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 062/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1025-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 30/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00093/13 (fs. 05) mediante la cual la Dcción de Pavimentos dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de contar con la materia prima necesaria para llevar adelante las distintas obras de pavimento que lleva adelante la Dependencia mencionada; por tales fines surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.05 y 06 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites, con un presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 686.080,00;

QUE, a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y 11 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 686.080,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/03/13, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 14: HOLCIM ARGENTINA S.A., CORRALON EL AMIGO DE SUPERMAT S.A y CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina;

QUE, a fs. 33/34 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, NO cumplen con lo exigido en la propuesta y superan ampliamente el Presupuesto Oficial; motivo por el cual desestima todos los oferentes;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 39 y 39 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 41 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel" con un presupuesto oficial de \$ 680.080,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ochentacon 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas HOLCIM ARGENTINA S.A., CORRALON EL AMIGO DE SUPERMAT S.A y CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina; por incumplimiento de la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR fracasada la presente contratación por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los obrantes a la Secretaria de Obras Públicas para su desafectación.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 02 MAYO 2013

RESOLUCION N° 063/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10259-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 75/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00693/13 (fs. 67) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de Gálíbos con Movimiento de Suelo Adicional en Recorrido del Corredor N° 7**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los usuarios del Corredor N° 7 que atraviesan los Barrios El Circulo I, II y IV, Finca Valdivia y Cooperativa Policial; por lo que surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 71a Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 73 y 73vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/04/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81;JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 329 y 330a Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 335 y 335 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 337 y 338 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento de Gálíbos con**

Movimiento de Suelo Adicional en Recorrido del Corredor N° 7" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.872,20(Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 03863; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 02 MAYO 2013

RESOLUCION N° 064/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42616-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 39/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01714/12 (fs. 67) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Mantenimiento y Cuneteado de Camino de Acceso al Vivero Municipal en Avda. Gato y Mancha y calzadas acceso al Vivero Municipal en Zona Oeste de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los problemas de acceso vehicular a las instalaciones del Vivero Municipal ubicadas en la Zona Oeste de la Ciudad; ya que en épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación por la falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores con fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos; por lo que surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 96.500,00;

QUE, a fs. 73 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 74 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 75 y 75 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 96.500,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/03/13, a horas 11:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81; CA OBRAS de María C. Castillo, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 329 y 330 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María C. Castillo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo atento a que cumplimentaron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 335, 335 vta. y 336) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 338 y 339 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento y Cuneteado de Camino de Acceso al Vivero Municipal en Avda. Gato y Mancha y calzada de acceso al Vivero Municipal en Zona Oeste de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas CA OBRAS de María C. Castillo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María C. Castillo, (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 96.247,93 (Pesos: Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 93/100) IVA incluido a valores de Febrero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresafirma CA OBRAS de María C. Castillo; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 73); Comprobante Compra Mayores N° 02867; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 MAYO 2013

RESOLUCION N° 065/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12531-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 74/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00652/13 (fs. 77) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Enripiado en Barrio San Isidro**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 81 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 82 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 83 y 83 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/04/13, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, a fs. 355/356 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y KDP de Miguel A. Cuevas atento a que cumplimentaron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más

conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 360 y 360 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigente (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 362/363 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Barrio San Isidro" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y KDP de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.632,96 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 96/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 81); Comprobante Compra Mayores N° 03864; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 06 MAYO 2013

RESOLUCION N° 067/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15097-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 86/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00831/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Enripiado en Villa Esmeralda y Acceso a Barrios Aledaños", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.200,00;

QUE, a fs. 83la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y 85vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.200,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/04/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94;INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, a fs. 283/284 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 288 y 288vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 290/291rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Villa Esmeralda y Acceso a Barrios Aledaños" con un presupuesto oficial de \$ 190.200,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.081,18 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 18/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 04204; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 MAYO 2013

RESOLUCION N° 068/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54208-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 10/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 002151/12 (fs. 112) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Conexión a Red de Gas Natural en Escuela de Manualidades, Artes y Oficios", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de llevar adelante la extensión de red de gas natural en las instalaciones de la Escuela de Manualidades, Artes y Oficios, sito en calle Libertad N° 67 – Centro Cultural Dino Saluzzi;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.500,00;

QUE, a fs. 116 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 117 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 118 y 118vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 25.500,00;

QUE, a fs. 120 la Dirección de Presupuesto realiza nuevamente la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/04/13, a horas 13:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 126; DC&A de Joaquín Durand Cornejo y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, a fs. 403/404 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las propuestas presentadas por las empresa enunciadas en el párrafo anterior cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 408 y 408vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 410/411 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Conexión a Red de Gas Natural en Escuela de Manualidades, Artes y Oficios" con un presupuesto oficial de \$ 25.500,00 (Pesos: Veinticinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas DC&A de Joaquín Durand Cornejo y KDP de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo, (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 24.991,43 (Pesos: Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 43/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa DC&A de Joaquín Durand Cornejo; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 120); Comprobante Compra Mayores N° 01443; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios de Obras Públicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 JUNIO 2013

RESUELVE:

RESOLUCION N° 104/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8865-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 109/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00525/13 (fs. 03) mediante la cual la Sub-Secretaría de Coordinación solicita la Obra denominada "**Tareas de Apoyo en Obras de Enripiado y Corrección de Conexiones de Agua y Cloaca en Diferentes Sectores de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto es de realizar tareas complementarias a las obras de enripiado que no se han considerado la mencionada tarea siendo sumamente necesarias para que las calzadas queden en perfecto estado de funcionamiento; por lo que surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.15 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 73 y 73 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/05/13, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81; J.R. Construcciones de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O: Carrizo;

QUE, a fs. 301/302 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírezy DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O: Carrizo atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 307 y 307vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 309/310rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Tareas de Apoyo en Obras de Enripiado y Corrección de Conexiones de Agua y Cloaca en Diferentes Sectores de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O: Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.747,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Sietecon 00/100) IVA incluido a valores de Abril/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 07); Comprobante Compra Mayores N° 03207; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES****(Expte. 22148SG2013)****CONTRATACION DIRECTA N° 140/13**

Llámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 140/13**, Art. 13°, Inc. b) de la Ley 6838, convocada para la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.423.581,60 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Uno con 60/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.424,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24/06/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 27 de Junio de 2.013 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 24/06/13 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

SALTA, 14 JUNIO 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 128

REFERENCIA: Expte. N° 37764-SG-2.013.-

VISTO la Resolución N° 100 de fecha 21 de Mayo de 2.013 emitida por Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución de referencia se dictó en consecuencia del Decreto N° 1173/12 y modificatoria mediante las cuales se estableció el Régimen de Horario Extensivo;

QUE a fs. 01 el Sr Ibañez Eduardo Rafael, personal del cuerpo de Guardabosque solicita sea incluido en la Resolución antes mencionada ya que estaba percibiendo el Adicional por Extensión Horaria (Ex – Seac);

QUE a fs. 06, la Dirección General de Personal verifica e informa que el agente Ibañez Eduardo Rafael le corresponde el pago del Adicional por Horario Extensivo;

QUE conforme a los fundamentos expuestos se procede a dar curso a la solicitud planteada y modificar la Resolución N° 100/13;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1º de la Resolución N° 100/13 e incorporar en el orden 309 al agente Ibañez Eduardo Rafael, conforme detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	DECRETO 077/13-ART 3º - INC. A),B),(C),D), E)
IBAÑEZ EDUARDO RAFAEL	20.169.291	INC. B)

IBAÑEZ
EDUARDO
309 RAFAEL 20.169.291 INC. B)

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR debida razón Dirección General de Personal con sus respectivas áreas.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 14 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 129

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: Denuncia Ambiental N° 0004222/13-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal, el cual se encuentra implantado en calle Republica de Israel 168, B° San Bernardo.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra denuncia ambiental solicitando la extracción de un (01) forestal que levanta la vereda y se encuentra inclinado hacia la calle con peligro de caerse, efectuada por la Sra. Socorro Gil de Fernández, D.N.I N° 3.321.528.-

QUE, a fs.02 obra Informe Técnico de inspección realizado en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE.-

QUE, dicho forestal perteneciente a la especie ARCE se encuentra seco y hueco, inclinado hacia la calle con peligro inminente de caerse.-

QUE, a fs.03/04 rola en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del foresta perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Republica de Israel N° 168, B° San Bernardo, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Socorro Gil de Fernández, D.N.I. N° 3.321.528, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Calistemo, Sereno Áureo o Crespón.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 130

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 043149- SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de gran porte, los cuales se encuentran implantados en calle Ayacucho N° 365.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de dos forestales que levantan la vereda efectuado por la Sra. Susana Acosta Zamora, D.N.I. N° 22.785.660.-

QUE, a fs. 03 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de gran porte.-

QUE, de los mismos informes surge que los dos forestales de referencia, sus raíces provocaron rotura y levantamiento de la vereda, además obstruyen cañerías de gas y agua, también provocaron daños en el patio interno del Inmueble y sus ramas superiores se interponen con el tendido eléctrico.-

QUE, a fs. 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los dos forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sra. Susana Acosta Zamora, D.N.I. N° 22.785.660, realizar la Extracción de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de gran porte, ubicados en calle Ayacucho, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber a la Sra. Susana, Acosta Zamora, que los árboles o restos de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 131

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4763-2013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de medio porte, el cual se encuentra implantado en V° Cristina, calle Gorriti N° 601.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanta la vereda, efectuado por el Sr. Fabián, Alberto D.N.I. N° 7.850.903.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie ARCE de medio porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra hueco, seco en estado de decrepitud irreversible carcomido por alimañas, con peligro de caer y causar daño a los peatones.-

QUE, a fs.03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE de medio porte ubicado en, V° Cristina, calle Gorriti N° 601, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Fabián, Alberto D.N.I. N° 7.850.903, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 JUNIO 2013

RESOLUCIÓN N° 132

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4563-2013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para la Extracción de dos forestales de medio porte, los cuales se encuentran implantados en B° Ferroviario, calle Los Tarcos N° 241.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de dos forestales que levantan la vereda y rompen cañerías efectuado por la Sr. Parada Santiago.-

QUE, fs. 02 y 08 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hacen saber la existencia de dos forestales de la especie SERENO.-

QUE, del informe Técnico de fs. 02 surge que el forestal perteneciente a la especie SERENO de medio porte, presenta un sistema radicular que provoca grandes daños en el frente del Inmueble, como así también levanta y rompe la vereda y se encuentra mal implantado fuera de la línea de arbolado público.-

QUE, del informe Técnico de fs. 08 surge que el forestal perteneciente a la especie SERENO, se encuentra en buen estado, pero sus ramas superiores superaron el cableado eléctrico, por lo que sugiere el inspector actuante que se realice en el mismo, poda de despeje de líneas y poda de formación.-

QUE, a fs.03, 04, 05, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de fs.02 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Parada Santiago D.N.I. N° 1.815.889, realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO de medio porte de fs. 02, ubicado en B° Ferroviario, calle Los Tarcos N° 241, y la PODA de formación del segundo forestal perteneciente también a la especie SERENO de fs. 08, quedando ambos trabajos bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Juan Vásquez que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 333 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2283/13; 135-2284/13; 135-2286/13; 135-2288/13; 135-2289/13; 135-2295/13 y 135-2301/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes arterias a que realicen la construcción de sus veredas:

- | | | |
|----|---|-------|
| a) | Los Inciensos N° 330 de barrio Tres Cerritos. | Calle |
| b) | Los Eucaliptus esquina calle Los Inciensos de barrio Tres Cerritos. | Calle |
| c) | Pueyrredón N° 1310. | Calle |
| d) | Santiago del Estero N° 1030. | Calle |
| e) | 25 de Mayo N° 499. | Calle |
| f) | Ayacucho N° 265. | Calle |
| g) | Pueyrredón N° 1450. | Calle |

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 334 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2294/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del terreno baldío, ubicado en calle Ayacucho N° 147 para que proceda al desmalezamiento, limpieza y cercado perimetral del mismo. En caso de incumplimiento, se efectúen los trabajos con cargo al propietario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3276 de Higiene Urbana.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 335 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2298/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Saltería de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte S.A., para que retiren los escombros depositados por dicha Empresa en la calle Santiago del Estero Nºs 1560 y 1600.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 336 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2303/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la limpieza de la plaza ubicada entre las calles Lucio Mansilla, Estanislao López y Felipe Varela del barrio Santa Cecilia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 337 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2304/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la limpieza, forestación y colocación de juegos infantiles en los espacios de uso público que eran ocupados por las denominadas ferias americanas en el barrio Santa Cecilia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 338 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2307/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice una inspección del árbol ubicado en la vereda del inmueble sito en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1083, a efectos de comprobar su estado y en caso de corresponder, proceda a su extracción y reemplazo por otra especie arbórea acorde a la vereda y remita a este Cuerpo todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 339 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3308/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza presentado por la señora Concejala Ángela Rosa Di Bez, mediante Expediente Cº Nº 135 – 3308/12.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 347 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2478/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EN el marco de las Ordenanzas Nºs 10.101, 10.102 y 13.825 remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior aplicación de la exención, por el periodo fiscal 2013, de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, la nómina de la Universidad Católica de Salta, colegios, institutos y/o academias adheridas al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la presente, los respectivos Certificados de Exención de Deudas, correspondientes al año 2013 de los establecimientos adheridos al Régimen de Becas detallados en el Anexo I y de acuerdo a la cantidad de medias becas otorgadas por cada uno de ellos.-

ARTICULO 3º.- APROBAR la nómina de beneficiarios de medias becas que concurren a los establecimientos adheridos al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta año 2013, que como Anexo II, forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la comisión de Acción Social y Becas del Concejo Deliberante a completar la nómina de beneficiarios que cada caso requiera.-

ARTICULO 5º.- EL listado de beneficiarios de las becas y medias becas de la Universidad Católica de Salta, colegios, institutos y/o academias adheridos al Régimen de Becas, estará disponible en la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA
VER ANEXO

RESOLUCIÓN N° 348 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2373/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, remita a este Cuerpo, en forma inmediata, la contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 021/13, el que fuera reiterado mediante Nota N° 043/13 de fecha 17 de abril de 2013.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 349 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2364/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- Cuadras pavimentadas o repavimentadas en el presente año.
- Cuadras a pavimentar previstas hasta la finalización del 2013.
- Causas de la falta de insumos que ha determinado la paralización de las obras de pavimentación.
- Fecha de ejecución y finalización de las obras planificadas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 350 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2379/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, ejecute las obras de pavimentación de las calles Cerro Minero, Nevado de Cachi y Cerro Crestón de San Luis, por donde circula el transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 351 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2345/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano proceda, en caso de corresponder, a suspender la obra del edificio en construcción ubicado en calle Urquiza N° 673 perteneciente a la firma Abdenur, aplique las sanciones correspondientes por incumplimiento a la normativa vigente y disponga el apercibimiento de adecuar la obra a los planos aprobados, bajo pena de orden de demolición en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 352 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2320/13; 135 - 2308/13; 135 - 2154/13; 135 - 2319/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de reductores de velocidad en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles Ivonne Retamoso P. de Iñiguez y Las Golondrinas de barrio Limache.
- Calles J. M. Cabrera y Benedetti de villa El Sol.
- Calles Francisco Vélez y Benedetti de villa El Sol.
- Avenida Gurruchaga y calle Benedetti de villa El Sol.
- Calles Gurruchaga y Samuel Quevedo de barrio 20 de Junio.
- Calles Gurruchaga y Julio Argentino Roca de barrio 20 de Junio.
- Avenida Abraham Rallé y calle Sargento 1° Oscar Blas de barrio Limache.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 353 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2325/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, incremente los operativos de control de velocidad en el tránsito, uso de casco y documentación de motocicletas, en la Etapa 5, Manzana 2, del barrio Parque General Belgrano.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 354 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2349/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un relevamiento de los carteles indicadores con nombres de calles y sentido de circulación de las mismas en el barrio Tres Cerritos y proceda, en caso de corresponder, a su reposición.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 355 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2348/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, se pinten adecuadamente los reductores de velocidad ubicados en las arterias de la Ciudad, a fin de señalar los mismos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 356 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0148/11; 135-0310/11; 135-0317/11; 135-0383/11; 135-0456/11, 135-3665/10 y 51530-SO-10; 135-0542/11; 135-1572/11; 135-1680/11; 135-1923/11; 135-2026/11 y 82-59812-SG-11; 135-2175/11; 135-2276/11; 135-2281/11; 135-2345/11; 135-2357/11 y 64387-SH-09; 135-2478/11; 135-2482/11; 135-2654/11; 135-2657/11; 135-2711/11; 135-2752/11; 135-2805/11; 135-2941/11; 135-3184/11; 135-3193/11 y 82-043808-SG-11; 135-3202/11; 135-3218/11; 135-3358/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo los expedientes C°s N°s 135-0148/11; 135-0310/11; 135-0317/11; 135-0383/11; 135-0456/11, 135-3665/10 y 51530-SO-10; 135-0542/11; 135-1572/11; 135-1680/11; 135-1923/11; 135-2026/11 y 82-59812-SG-11; 135-2175/11; 135-2276/11; 135-2281/11; 135-2345/11; 135-2357/11 y 64387/09; 135-2478/11; 135-2482/11; 135-2654/11; 135-2657/11; 135-2711/11; 135-2752/11; 135-2805/11; 135-2941/11; 135-3184/11; 135-3193/11 y 82-043808-SG-11; 135-3202/11; 135-3218/11; 135-3358/11; por resultar extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 357 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0133/12, 135-0145/12 y 135-0096/12; 135-0139/12; 135-0154/12; 135-0161/12; 135-0173/12; 135-0190/12; 135-0197/12; 135-0225/12; 135-0263/12; 135-0264/12; 135-0281/12; 135-0316/12; 135-0328/12; 135-0345/12; 135-0346/12; 135-0363/12; 135-0382/12; 135-0469/12; 135-0644/12; 135-0704/12; 135-0731/12; 135-0919/12; 135-0965/12; 135-1287/12; 135-1456/12; 135-1606/12; 135-1797/12; 135-1821/12; 135-1931/12; 135-1932/12; 135-1956/12; 135-1957/12; 135-2095/12; 135-2161/12; 135-2162/12; 135-2166/12; 135-2220/12; 135-2230/12; 135-2235/12; 135-2253/12; 135-2275/12; 135-2309/12; 135-2317/12; 135-2329/12; 135-2371/12; 135-2403/12; 135-2454/12; 135-2559/12; 135-2601/12; 135-2625/12; 135-2631/12; 135-2645/12; 135-2647/12; 135-2702/12; 135-2716/12; 135-2781/12; 135-2782/12; 135-2880/12; 135-2886/12; 135-2907/12; 135-2936/12; 135-2943/12; 135-2951/12; 135-3016/12; 135-3094/12; 135-3130/12; 135-3165/12; 135-3234/12; 135-3272/12; 135-3280/12; 135-3321/12; 135-3385/12; 135-3402/12; 135-3428/12; 135-3431/12; 135-3446/12; 135-3447/12; 135-3455/12; 135-3465/12; 135-3488/12; 135-3503/12; 135-3533/12; 135-3562/12; 135-3600/12; 135-3676/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo los expedientes C°s N°s 135-0133/12, 135-0145/12 y 135-0096/12; 135-0139/12; 135-0154/12; 135-0161/12; 135-0173/12; 135-0190/12; 135-0197/12; 135-0225/12; 135-0263/12; 135-0264/12; 135-0281/12; 135-0316/12; 135-0328/12; 135-0345/12; 135-0346/12; 135-0363/12; 135-0382/12; 135-0469/12; 135-0644/12; 135-0704/12; 135-0731/12; 135-0919/12; 135-0965/12; 135-1287/12; 135-1456/12; 135-1606/12; 135-1797/12; 135-1821/12; 135-1931/12; 135-1932/12; 135-1956/12; 135-1957/12; 135-2095/12; 135-2161/12; 135-2162/12; 135-2166/12; 135-2220/12; 135-2230/12; 135-2235/12; 135-2253/12; 135-2275/12; 135-2309/12; 135-2317/12; 135-2329/12; 135-2371/12; 135-2403/12; 135-2454/12; 135-2559/12; 135-2601/12; 135-2625/12; 135-2631/12; 135-2645/12; 135-2647/12; 135-2702/12; 135-2716/12; 135-2781/12; 135-2782/12; 135-2880/12; 135-2886/12; 135-2907/12; 135-2936/12; 135-2943/12; 135-2951/12; 135-3016/12; 135-3094/12; 135-3130/12; 135-3165/12; 135-3234/12; 135-3272/12; 135-3280/12; 135-3321/12; 135-3385/12; 135-3402/12; 135-3428/12; 135-3431/12; 135-3446/12; 135-3447/12; 135-3455/12; 135-3465/12; 135-3488/12; 135-3503/12; 135-3533/12; 135-3562/12; 135-3600/12; 135-3676/12; por resultar extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

RESOLUCIÓN N° 358 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0546/13 y 135 - 2246/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s 135-0546/13 y 135-2246/13, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - ÁVILA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 033 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2317/13.-

VISTO

La Resolución N° 37/12 aprobada por este Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta que solicitó al Ministerio de Defensa de la Nación la remoción del monumento al denominado "Combate de Manchalá" que se encontraba dentro de los campos del Ejército de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, dicha resolución tuvo como fundamentos que el referido "Combate de Manchalá" se enmarcó en el "Operativo Independencia", cuando una gran parte del Estado, apartándose del bien común, objetivo indelegable e irrenunciable de toda organización estadual, inició actos de terrorismo, concibiéndoselo a dicho operativo como un "laboratorio de experimentación" de lo que luego ocurriría el 24 de marzo de 1976 en nuestro País, cuando todo el Estado se convirtió definitivamente en terrorista hasta el 10 de diciembre de 1983, fecha en la que se recuperó la democracia;

Que, Manchalá es un páramo cercano a la Ciudad de Famaillá de la Provincia vecina de Tucumán, donde se violaron sistemáticamente los derechos humanos con la puesta en marcha del Operativo Independencia. Un ejemplo aberrante de ello fue la construcción de una escuela que empezó a funcionar en febrero del año 1975 como un centro clandestino de detención y tortura, en vez de un centro de estudios, encontrándose hoy la mayoría de los casi dos mil presos allí detenidos, desaparecidos o muertos;

Que, el ex centro clandestino de detención tortura y exterminio (CCDTyE) conocido como "Escuelita de Famaillá", operó como cabecera de la primera experiencia masiva y sistemática de implementación del terrorismo de Estado en la Argentina, bajo el nombre de "Operativo Independencia";

Que, por Decreto N° 261 del 5 de febrero de 1975, la entonces presidenta Isabel Martínez, en acuerdo general de ministros, dispuso que las Fuerzas Armadas y de Seguridad al mando del Ejército, ejecutaran las operaciones militares que fueran necesarias para "neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos" que actuaban en la Provincia de Tucumán;

Que, el accionar represivo, al mando de los generales Acdel Vilas y, posteriormente, Antonio Bussi, que luego se extendería al conjunto del Territorio Nacional durante la última dictadura cívico-militar, desplegó un dispositivo de terror que ocupó pueblos enteros al sur de la capital de Tucumán, en los departamentos de Lules, Famaillá y Monteros;

Que, construido entre 1972 y 1974 sobre la ruta provincial N° 323 y a 35 kilómetros de San Miguel de Tucumán, el edificio donde hasta hoy funciona la escuela "Diego de Rojas" fue, desde el inicio del "Operativo Independencia" y hasta el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, la sede del comando de operaciones de las fuerzas conjuntas a cargo del Ejército, bajo control de la V Brigada de Infantería con asiento en Tucumán;

Que, durante ese período, la "Escuelita" se constituyó en el principal centro clandestino de detención y exterminio, en coordinación con los campos de reclusión que se montaron en los ex ingenios Nueva Baviera, Lules y Santa Lucía, en la comisaría de Famaillá y Monteros, Chimenea de Caspinchango, Conventillos de Fronterita (ex Ingenio Fronterita), la escuela Lavalle y la Jefatura Central de Policía, entre otros;

Que, si bien tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el comando represivo fue trasladado al ex ingenio Nueva Baviera, existen

testimonios de sobrevivientes que dan cuenta de su detención en la "Escuelita de Famaillá" hasta el año 1977;

Que, el "Monumento al Combate de Manchalá" es un espacio de trasmisión de la memoria hegemónica;

Que, paralelamente representa la sistematización de la represión que fuera generalizada y dirigida a una población civil, con el fin de aniquilarla por fuera de la Constitución Nacional, el abuso de poder, la ilegalidad de los métodos de tortura, todos delitos de lesa humanidad que el mundo luego de la Segunda Guerra Mundial y el Estado Argentino desde el año 2003, condenan;

Que, esta clase de delitos, por la magnitud de los mismos, pone en riesgo a toda la humanidad. Por ello son denominados de lesa humanidad, contra la humanidad; gozando de jurisdicción internacional por ser el ofendido, además de la víctima, toda la humanidad, pudiendo ser juzgados en cualquier parte del mundo;

Que, la manipulación de ciertas imágenes, en lugar de revelar la realidad, inician procesos para ocultar memorias e inscribir en la historia otras orientadas;

Que, específicamente en el denominado "Combate de Manchalá", se eludió deliberadamente el encuadramiento del oponente como combatiente y fue sin dudas un acto más del terrorismo de estado;

Que, así lo manifiesta el Reglamento de Combate del Ejército Argentino -8-3: "El activista, el perturbador del orden, etc., no será considerado prisionero de guerra, por tal motivo, no tendrá derecho al tratamiento estipulado en las convenciones internacionales";

Que, tal monumento no hace referencia a un combate, sino a un proceso de aniquilación/extermio, ratificado por el Decreto N° 2772/75, en su Art. 1°...: "Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país";

Que, esa metodología utilizada se instrumentó en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, definida por Wualdo Ansaldi como la negación de la política y la eliminación de toda forma de disenso, reducen la polifonía a una única voz, incluso al silencio;

Que, su presencia justifica las violaciones a los derechos humanos instrumentadas desde los autoritarismos burocráticos en América Latina, característica de los regímenes totalitarios que tienden a perpetuarse en el tiempo a través de formas simbólicas;

Que, la mencionada Resolución N° 37/12 fue aprobada el 14/03/2012 y ratificada, ante el intento de su derogación, en fecha 28/04/12, en ambos casos por 17 votos contra 4;

Que, luego la Resolución fue enviada a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, que emitió dictamen favorable al petitorio realizado por el Concejo Deliberante en fecha 31/5/12 afirmando que: "VI. El denominado "Plan Cóndor" consistió en un operativo de coordinación represiva entre las dictaduras de diferentes estados americanos. Miles de ciudadanos de los países del cono sur fueron víctimas de la metodología criminal establecida por dicho plan, que ha motivado el unánime repudio de los gobiernos democráticos de la región, los cuales, en la XX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, celebrada en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, decidieron conformar un "Grupo Técnico de obtención de datos, información y relevamiento de archivos de las Coordinaciones Represivas del Cono Sur y en particular de la Operación Cóndor". VII. Por otra parte, el denominado "Operativo Independencia", si bien fue ordenado por un gobierno electo por el voto popular, en la práctica

adoptó la metodología del terrorismo de estado, al utilizar a las fuerzas armadas y de seguridad para el aniquilamiento de sectores de la población civil mediante violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos. VIII ...el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en relación a los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado ha sido reivindicado por los tres poderes del Estado democrático, como parte integrante del contrato social de los argentinos. Las políticas públicas desarrolladas en la materia son el mejor testimonio, siendo el sistema reparatorio de las víctimas y la creación del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA algunas de las pruebas palmarias del rechazo absoluto a toda forma de represión ilegal, de quebrantamiento de la institucionalidad y por sobre todo, de violación a los derechos humanos y la ratificación de la vocación irreductible de bregar por instalar en nuestra sociedad la conciencia plena de tales convicciones. La preservación de la memoria es el punto de partida desde el cual se proyecta a las próximas generaciones, la verdad histórica y la memoria colectiva de un pueblo que necesita corregir los errores sobre las sombras y el dolor por tanta muerte. Como consecuencia de todo ello, no puede el Estado democrático asignar denominaciones honoríficas, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de carácter público, a situaciones que constituyeron una participación activa en la represión ilegal y en el quebrantamiento de la institucionalidad democrática. IX. Por tales razones, y habida cuenta de que el monumento cuestionado reivindica el terrorismo de estado y hace apología del mismo, entiendo que corresponde apoyar la petición efectuada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y en consecuencia solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación la remoción del denominado "Monumento al Combate de Manchalá" ubicado en los campos del Ejército en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Sin perjuicio de ello, si existiera alguna placa conmemorativa de algún soldado conscripto, la misma podrá ser trasladada a otro lugar de la Guarnición";

Que, paralelamente a los hechos descriptos se encontraba radicado en el Juzgado Federal N° 2 de Salta el Expte. N° 11/11 caratulado: "Leonard, Nora s/ Denuncia s/desaparición de personas" en donde la denunciante afirma haber recibido una llamada anónima que le indicaba que debajo del Monumento de Manchalá habría enterrados desaparecidos;

Que, a fines de octubre (calculo que del año pasado), la Justicia actuante realizó un estudio de prospección con georadar sobre la zona del Monumento al Combate de Manchalá arrojando un resultado negativo;

Que, finalmente, el pasado 4 de abril, empezó la remoción definitiva del monumento al denominado "Combate de Manchalá" y se cambió, además, el nombre de la Compañía de Ingenieros, así nominada, por el de: "Compañía de Ingenieros A: Bicentenario de la Batalla de Salta";

Que, un estado democrático debe velar por la vigencia de nuestra Constitución Nacional y ser su primer garante y cuando se aparta de, corresponde manifestar repudio, sin perjuicio que pueda el Regimiento en cuestión conservar las placas de los concriptos que fueron usados para ese cometido con dicha conciencia;

Que, emplazar un monumento a todos los Soldados Salteños de nuestra historia argentina en reemplazo del Monumento al Combate de Manchalá, será así un justo reconocimiento a todos los que cumplieron ese rol, muchos de ellos desconocidos cuando les tocó ser parte de un ejército glorioso comandado por generales célebres de nuestra historia como Belgrano, San Martín, Güemes.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- ADHERIR a la iniciativa de la Comandancia del Ejército Argentino en Salta de construir en la Compañía de Ingenieros A: "Bicentenario de la Batalla de Salta", con asiento en Salta, un

Monumento al Soldado Salteño que represente el reconocimiento a todos los soldados salteños a lo largo de nuestros más de doscientos años de historia, y que la simbología utilizada sea acorde con los valores democráticos y de respeto a los derechos humanos que todo Estado debe tener. Incluyendo el nombre, en lo posible, de todos los soldados salteños que participaron en las acciones.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al señor Ministro de Defensa de la Nación, al señor Secretario de Derechos Humanos de la Nación y al Jefe de la Guarnición del Ejército con asiento en Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIÓN N° 037 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2477/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos remita a este Cuerpo, a la mayor brevedad posible, la siguiente documentación relacionada a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., Aguas del Norte:

- Plan de obras proyectadas para los años 2012 y 2013.
- Ejecución de las obras y detalle de las inversiones a cargo de la empresa desde el año 2012 a la fecha.
- Presupuesto de la empresa para el corriente año.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 045 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2326/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, sobre la fecha de ejecución y finalización de obras de pavimentación de los pasajes Santa Laura, Peralta, San Andrés, Avellaneda, El Jardín y Bermúdez del barrio Miguel Ortiz.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - ÁVILA

SOLICITUD DE INFORME N° 046 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2352/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, informe a este Cuerpo, en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- Importe percibido por el Municipio en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, durante el primer trimestre del año 2013, de contribuyentes que desarrollan la actividad de casino y/o explotación de salas de juegos de azar.
- Si el Organismo Fiscal realizó durante el año 2012 y primer trimestre del año 2013, tareas de fiscalización y verificación a los contribuyentes incluidos en el apartado anterior, tendientes a constatar la razonabilidad de las bases imposables declaradas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. En caso afirmativo, individualice a los locales obligados al pago de dicho tributo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

SOLICITUD DE INFORME N° 047 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2381/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días, si el comedor ubicado en el barrio Manantial Sur recibe asistencia alimentaria, en caso afirmativo, indique cantidad de personas beneficiarias.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – ÁVILA

*****_